

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

MADRID

Se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Alejandro González Salinas, en representación de don José Manuel Bango González, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 6 de julio de 2001, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 se concede el plazo de quince días para que puedan personarse quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 2/903/2001.

Madrid, 11 de septiembre de 2001.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—1.046.

Sección Segunda

MADRID

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que, por don Alejandro González Salinas, Procurador de los Tribunales, y en representación de don Ángel Bango González, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 8 de junio de 2001, sobre Impuesto de la Renta de las Personas Físicas; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 958/2001.

Madrid, 21 de septiembre de 2001.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—1.045.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 262/01, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Pescadrián, Sociedad Limitada», sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar

a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Piso-vivienda, que comprende la totalidad de la plaza tercera del edificio de cinco plantas ubicado en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y su calle Juan de Padilla, por donde está señalado con el número 9 de gobierno. Ocupa una extensión superficial de 229 metros 66 decímetros cuadrados, de cuya medida corresponde 11 metros 41 centímetros cuadrados a la terraza trasera y 9 metros 5 centímetros cuadrados a la delantera. Linda: Al naciente o frontis, con la calle de situación; al poniente o espalda, con resto de la finca de donde se segregó, propiedad de doña María Teresa López Romero, y al norte o derecha, con solar de don Francisco del Rosario. Tiene a ambos costados sendos patios laterales. Tiene como anejo en la azotea del edificio, la parte derecha entrando o norte, con medida superficial de 82 metros 81 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de los de esta ciudad, en el folio 174 vuelto del libro 406, finca número 2.123, de inscripción decimotercera.

Tipo de valoración para la subasta: 45.000.000 (cuarenta y cinco millones) de pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 7 de marzo de 2002, a las once horas.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primero.—Identificarse de forma suficiente.

Segundo.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el BBVA número 349200006026201, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

6. La cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 2001.—El Secretario judicial, Francisco José Rodríguez Morilla.—977.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Luisa Cienfuegos Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 291/1998, se tramita procedimiento de ejecutivos 291/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra doña Ana Mora Martínez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de febrero de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2935000029198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de marzo de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de abril

de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 2.347, del Registro de la Propiedad de Alora, inscrita al tomo 807, libro 161, folio 210. Valorada en la suma de 8.076.190 pesetas.

Dado en Málaga a 4 de diciembre de 2001.—La Magistrada-Juez, María Luisa Cienfuegos Rodríguez.—El Secretario.—976.

MARTORELL

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Martorell en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria número 457/2000, instando por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Miguel Montero Reiter, contra «Construcciones Pilbar, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta y por un término de veinte días de las siguientes fincas, formando tres lotes separados:

1.º Plaza de aparcamiento número cuatro, sita en la planta baja del edificio ubicado en el término municipal de Olesa de Montserrat, calle Colón, esquina calle República Argentina, por donde se accede. Sin distribución interior y con una superficie construida de 11 metros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal el general del edificio, entidad número 3; derecha, entrando, con pasillo o zona de circulación común; izquierda, calle Colón, y fondo, con entidad número cinco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa, al tomo 2.316, libro 231 de Olesa, finca número 10.576.

2.º Plaza de aparcamiento número cinco, sita en la planta baja del edificio ubicado en el término municipal de Olesa de Montserrat, con frente a la calle Colón, esquina calle República Argentina, por donde tiene acceso. Sin distribución interior y con una superficie construida de 11 metros cuadrados. Linda: Frente, como tal el general del edificio. Entidad número cuatro; derecha, entrando, con pasillo o zona de circulación común; izquierda, calle Colón, y fondo, con don Salvador Casas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa, al tomo 2.316, libro 231 de Olesa, finca número 10.577.

3.º Plaza de aparcamiento número siete, sita en la planta baja del edificio ubicado en el término municipal de Olesa de Montserrat, con frente a la calle Colón, esquina calle República Argentina, por donde tiene acceso. Sin distribución interior y con una superficie construida de 11 metros cuadrados. Linda: Frente, como tal el general del edificio, entidad número ocho; derecha, entrando, parte pasillo de acceso a las escaleras por las cuales se accede a las plantas superiores y parte con dichas escaleras; izquierda, con pasillo o zona común de circulación, y fondo, con entidad número seis. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa, al tomo 2.316, libro 231 de Olesa, finca número 10.579.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en pasaje Sindicato, número 10, de Martorell, el día 20 de febrero de 2002, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es:

Finca número 10.576: 2.250.000 pesetas.

Finca número 10.577: 2.250.000 pesetas.

Finca número 10.579: 2.250.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, previamente, el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones de este Juzgado 0782000018045700.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciera la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciera uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, suba al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación

de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciera uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Dado en Martorell a 5 de noviembre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—1.042.

REUS

Edicto

Doña Esther Rojo Beltrán, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Reus.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 75/01, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria instado por doña Amalia Pulido Ortega, sobre declaración de ausencia de su hermano don José Pulido Ortega, que tuvo su último domicilio conocido en el «Sanatorio Villablanca, Sociedad Anónima» Hospital Psiquiátrico Colaborador de la U.R.V., en la localidad de Reus (Tarragona), y que desapareció de dicho hospital en el año 1997, donde residía desde 1993, sin que se haya tenido noticia alguna desde entonces.

Lo que se hace publico a los fines legales procedentes.

Reus (Tarragona), 22 de noviembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—63.041.
y 2.ª 18-1-2002

SARRIÁ

Edicto

Don Fernando López-Gutián Castro, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Sarriá.

Por el presente se hace público, dando cumplimiento a lo acordado en este Juzgado y con el número 307/01, se tramita expediente promovido por doña Amparo y doña Dorotea Pérez López, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel María Pérez López, natural y vecino de Rubín (Sarriá-Lugo), donde tuvo su último domicilio y del que se ausentó en 1921, ignorándose su actual paradero.

Lo que se publica a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

Sarriá, 5 de diciembre de 2001.—El Secretario.—63.302.
y 2.ª 18-1-2002

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Puente de Pinedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 368/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don José Luis Retuerto Fraile, contra don Jerónimo Iglesias Carrasco, «Leo Inversiones Corporation, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de febrero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 4621000017036891-A, una cantidad igual, por lo